



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(TC)**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA DE EQUIPOS
DE TRANSPORTE**

**SUBASTA PÚBLICA NACIONAL DE VEHÍCULOS POR SOBRE CERRADO
TC-SPN-BM-2025-0002**

Santo Domingo Oeste
República Dominicana



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción y base legal	3
2.	Términos y definiciones	4
3.	Objetivo y alcance	8
3.1	Objetivo general	8
3.2	Alcance	8
4.	Idioma y unidad monetaria de la oferta	8
5.	Precio de los vehículos a subastar	9
6.	Limitaciones de los oferentes:	9
7.	Cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación	10
8.	Publicidad de subasta pública por sobre cerrado	12
9.	Exhibición de los vehículos	13
10.	Consultas	13
11.	Inscripción	13
12.	Condiciones de pago	14
13.	Documentación requerida para participar	14
14.	Presentación de credenciales «Sobre A» y oferta económica «Sobre B»	14
14.1.	Documentación a presentar en «Sobre A»	14
14.2.	Documentación a presentar «Sobre B»	17
15.	Metodología de evaluación	19
16.	Aceptación de los términos y condiciones	19
17.	Apertura de los sobres «A» y «B»	19
18.	Subasta desierta	20
19.	Criterio de adjudicación	20
20.	Firma del descargo de responsabilidad del adjudicatario	21
21.	Incumplimiento de requisitos del pliego de condiciones	21
22.	Retiro y entrega	22
23.	Prácticas corruptas o fraudulentas	23
24.	Anexos	23



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

1. Introducción y base legal

El Tribunal Constitucional (en adelante «TC») es un órgano creado por la Constitución de la República Dominicana, que en su artículo 184 establece: «Habrà un Tribunal Constitucional para garantizar la supremacía de la Constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales. Sus decisiones son definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado. Gozará de autonomía administrativa y presupuestaria».

A tenor de lo anterior, la Ley núm. 137-11, Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales, establece en su artículo 4 que «El Tribunal Constitucional dictará los reglamentos que fueren necesarios para su funcionamiento y organización administrativa (...)».

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República y la Ley núm. 137-11, el Pleno del Tribunal Constitucional dictó, el 9 de noviembre de 2017, el «Reglamento Administrativo del Tribunal Constitucional» que, en su artículo 13: «Atribuciones del (de la) presidente(a) del tribunal» establece que: «De acuerdo con el artículo 20 de la Ley núm. 137-11 y, por disposición de este reglamento, corresponde al (a la) presidente (a) del tribunal: (...) 4. Ejercer la autoridad administrativa en el tribunal. (...)».

Asimismo, el 20 de agosto de 2018 el Pleno del Tribunal Constitucional aprobó el «Reglamento para la Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Constitucional», que en su artículo 4 prevé lo siguiente: «La máxima autoridad del Tribunal Constitucional que tendrá a su cargo la administración y seguimiento del cuidado y conservación de los bienes de la institución es el/la director(a) administrativo(a), (...)». De ahí que, el artículo 41 establece que: «(...) el Comité [de Activos Fijos] puede presentar propuestas al presidente del tribunal solicitando su aprobación para tomar acciones sobre bienes muebles que no se encuentren en condiciones de uso, que hayan sido propuestos para descargo, para los fines siguientes: (...) •Realizar subastas públicas para el descargo de los bienes».

Así pues, en fecha 30 de julio de 2024, a través de la comunicación núm. INT-TC-2024-6700, el magistrado Napoleón R. Estévez Lavandier, presidente del Tribunal Constitucional, aprobó la conformación y composición de la Comisión Institucional de Subasta (en adelante, «CIS») que, mediante el acta de la sesión núm. 002-2025, celebrada el día 28 de marzo de 2025, recomendó la venta de los bienes objeto del presente pliego, para ser realizada mediante subasta pública.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

En consecuencia, se invita al público en general a participar en el proceso de subasta pública nacional para venta de vehículos que se llevará a cabo según las reglas establecidas en este pliego de condiciones. La convocatoria de este proceso ha sido publicada en un periódico de circulación nacional y en el portal web del TC desde el miércoles 17 de septiembre de 2025. El pliego de condiciones y el catálogo de los vehículos de este proceso estarán disponible en el portal web del TC, por lo que se entiende que son plenamente conocidos por todos los interesados.

Este pliego de condiciones está elaborado conforme lo establecido en:

- 1) La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Ley núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y de los Procedimientos Constitucionales. G. O. núm. 10622 del 15 de junio de 2011.
- 3) Ley núm. 11-92 que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana. G. O. núm. 9835 del 16 de mayo de 1992.
- 4) Ley núm. 126-01, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas. G. O. núm. 10096 del 27 de julio de 2001.
- 5) Reglamento para la Administración de los Bienes Muebles e Inmuebles del Tribunal Constitucional, aprobado por el Pleno del Tribunal Constitucional en fecha 20 de agosto de 2018 (en adelante, el “Reglamento de Activos Fijos”).
- 6) Manual de Procedimientos de Subasta de Bienes Institucionales, aprobado por la CIS en el acta de su sesión núm. 001-2025, celebrada el 18 de marzo de 2025.

2. Términos y definiciones

Para los efectos de este pliego de condiciones, los términos y definiciones tendrán el significado siguiente:

- a) **Aclaración:** comunicación escrita emitida por la Comisión Institucional de Subasta del TC con el fin de aclarar el contenido de los pliegos de condiciones, formularios, anexos u otra documentación relativa al proceso de subasta pública y que se hace de conocimiento de todos los oferentes/proponentes/postores.
- b) **Adjudicatario:** oferente/proponente/postor que presenta la mejor oferta a partir del valor mínimo aceptado y cumple con todos los requisitos, resultando su oferta la adjudicada.
- c) **Agente autorizado (representante):** persona natural o física designada por el



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

oferente/proponente/postor a los fines de realizar en nombre de ellos determinados trámites del proceso.

- d) **Caso fortuito:** acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido evitarse, que constituye una causa eximente de responsabilidad.
- e) **Cheque de Administración:** cheque emitido por un banco a solicitud de un contribuyente para pagar impuestos, tasas o servicios. Este cheque solo contiene los datos del beneficiario.
- f) **Comisión Institucional de Subasta:** órgano del TC, delegado por el juez presidente y que actúa bajo su instrucción, responsable de la organización, transparencia, conducción y salvaguarda de la integridad del proceso, desde la aprobación de los pliegos de condiciones, respuestas a las consultas, recepción de propuestas, calificación de oferentes/proponentes, evaluación de propuestas, preparación del informe con las recomendaciones de adjudicación y todo acto complementario conveniente y válido legalmente a los fines de la venta de los vehículos dados de baja para subasta.
- g) **Consulta:** comunicación escrita, remitida por el oferente/proponente/postor al TC, solicitando aclaración, interpretación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el proceso dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades contenido en el pliego de condiciones.
- h) **Descargo de responsabilidad del adjudicatario:** acto bajo firma privada suscrito por el adjudicatario mediante el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades asumidas por este como consecuencia del bien que le ha sido adjudicado.
- i) **Credenciales:** documentos que el oferente/proponente/postor debe presentar en la forma establecida en el pliego de condiciones, formularios anexos u otra enmienda y que se hace de conocimiento de todos los oferentes/proponentes/postores para ser evaluados y calificados por la CIS con el fin de participar en el proceso de subasta.
- j) **Cronograma:** cronología del proceso de venta en pública subasta, como está indicada en el presente pliego de condiciones.
- k) **Debida diligencia:** proceso integral y sistemático de investigación, análisis y evaluación. Se



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

realiza para confirmar hechos, evaluar posibles riesgos, responsabilidades y oportunidades, y garantizar la toma de decisiones informadas antes de realizar un negocio, inversión o transacción.

- l) **Días hábiles:** días laborales, sin contar los sábados, domingos, ni días feriados y aquellos en los que, por declaratoria oficial realizada por el Poder Ejecutivo o por el Pleno del TC, no se realicen actividades laborales.
- m) **Ficha técnica:** documento que resume la información relevante sobre un vehículo. Contiene los datos técnicos, especificaciones, características clave, código asignado y otros detalles que permiten a los usuarios y consumidores evaluar y comparar diferentes opciones.
- n) **Fuerza mayor:** cualquier evento o situación que escape al control de la entidad contratante, imprevisible e inevitable, sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son —a manera enunciativa, pero no limitativa— epidemias, guerras, actos terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones u otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- o) **Institución o entidad contratante:** se referirá en todo momento, y en cualquier etapa, al Tribunal Constitucional de la República Dominicana.
- p) **Las partes:** el Tribunal Constitucional y el adjudicatario.
- q) **Oferente/proponente/postor:** persona jurídica o física legalmente capacitada que presenta una oferta para adquirir un bien o varios bienes, dado(s) de baja y descargado(s) para su venta mediante subasta pública.
- r) **Pago diferido:** pago pendiente después que el oferente/proponente/postor completa el pago inicial del 50 % del precio del vehículo adjudicado al momento de la adjudicación. Ese valor restante se debe completar a más tardar en la fecha acordada para la firma del descargo de responsabilidad del adjudicatario
- s) **Plazos:** las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, de acuerdo con la legislación dominicana, salvo que expresamente se utilice la expresión de «días calendario».
- t) **Pliego de condiciones:** documento que contiene las bases del procedimiento de subasta



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

pública, en las cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, especificaciones técnicas o términos de referencia y demás condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas.

- u) **Práctica corrupta:** cualquier acto de ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier beneficio con el fin de influir en la actuación de un funcionario u obtener una ventaja con respecto al proceso de subasta pública.
- v) **Práctica fraudulenta:** cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos, con el fin de influir en algún proceso. La expresión comprende las prácticas colusorias entre los oferentes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar a la entidad contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.
- w) **Proceso de subasta desierto:** proceso de venta en subasta pública convocado regularmente al que no se han presentado ofertas o pujas, o en el que las ofertas presentadas hayan sido descartadas por incumplimiento al pliego de condiciones, lo que obligará a la autoridad competente a emitir un acto administrativo con la declaratoria de desierto.
- x) **Puja:** oferta presentada por un oferente/proponente/postor por un lote específico de los bienes subastados.
- y) **Subasta pública:** proceso de venta pública de bienes a un número indeterminado de interesados, a favor de quien ofrezca, mediante la modalidad determinada por el Tribunal Constitucional, y dentro del plazo establecido, el precio más alto por encima del valor mínimo aceptado. Existen distintas modalidades de subasta, siendo una de estas la modalidad de sobre cerrado.
- z) **Subasta pública a sobre cerrado:** modalidad de subasta en la que el postor presenta la oferta en un sobre sellado, resultando el bien adjudicado al oferente que, además de haber cumplido con todos los requisitos establecidos, haya presentado la mejor oferta a partir del valor mínimo aceptado.
- aa) **Transferencia bancaria:** operación que implica el traspaso de fondos de una cuenta bancaria a otra.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

bb) Valor mínimo aceptado: monto mínimo aceptable para la adjudicación, que será equivalente al precio de puja base.

cc) Gastos de traspaso: son los impuestos y tasas que deben ser pagados ante las instituciones correspondientes como consecuencia del proceso de transferencia de la titularidad del (los) bien (es) adjudicados a nombre del adjudicatario (a).

3. Objetivo y alcance

3.1 Objetivo general

El objetivo de este documento es definir los términos y condiciones, así como establecer los derechos y obligaciones de las partes y definir las especificaciones, requisitos y condiciones de la subasta pública.

El presente proceso de subasta pública se realizará bajo la modalidad de subasta pública por sobre cerrado.

El detalle de cada uno de los vehículos está contenido en el «Listado de vehículos para venta en pública subasta» previsto en el «Anexo 1» de este pliego de condiciones.

3.2 Alcance

Este documento tiene un alcance general para todo el proceso de venta mediante subasta pública y constituye la base para la preparación de las ofertas de los participantes en la subasta. Si el oferente/proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste, en parte o en todos sus aspectos, el riesgo estará a su cargo y el resultado será el rechazo a su participación en la subasta.

4. Idioma y unidad monetaria de la oferta

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

El precio en la oferta deberá estar expresado en la unidad monetaria nacional, esto es, el peso dominicano (DOP).

5. Precio de los vehículos a subastar

La oferta o puja deberá ser igual o superior a la determinada como precio de puja base que se encuentra en el «Listado de vehículos para venta en pública subasta», que se detalla en el «Anexo 1».

El precio de puja base incluye el impuesto sobre transferencias de bienes industrializados y servicios (ITBIS); sin embargo, es responsabilidad del oferente/proponente pagar los impuestos y gastos que se requieran para el traspaso y cambio de placa de estatal a privada a la institución y cualquier otro gasto relacionado.

6. Limitaciones de los oferentes:

- a) Personas físicas o jurídicas que estén cumpliendo condena por crímenes o delitos tipificados en el Código Penal dominicano, en las leyes penales aplicables o en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.
- b) Personas físicas o jurídicas que no estén al día con el pago de sus obligaciones fiscales y de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- c) Quienes suministren informaciones o documentaciones falsas al proporcionar las informaciones exigidas en el presente pliego de condiciones.
- d) Personas físicas o jurídicas que hayan asesorado en el proceso de subasta.
- e) Miembros de la Comisión Institucional de Subasta (SIC).
- f) Personas que laboren en el Tribunal Constitucional o que se encuentren en condición de pensionados, independientemente de su jerarquía, así como sus cónyuges, hijos, padres y parejas en unión libre.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

7. Cronograma de actividades de la subasta hasta la adjudicación

Fases	Actividades	Período de ejecución
1	Publicación de aviso de convocatoria a participar en la subasta pública	Martes 16, miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de septiembre de 2025 en un periódico de circulación nacional y en el portal web del TC, a partir del miércoles 17 de septiembre de 2025.
2	Publicación del pliego de condiciones y sus anexos	Desde el miércoles 17 de septiembre de 2025 en el portal web del TC.
3	Período para registro de los interesados y pago de inscripción.	Desde el 22 al 30 de septiembre de 2025, desde las 9:00 a. m. hasta las 3:00 p. m. / Primer piso – Edificio Juan Pablo Duarte.
4	Exhibición de los vehículos	Desde el 22 al 30 de septiembre de 2025, desde las 9:00 a. m. hasta las 3:00 p. m. / Primer piso – Edificio Juan Pablo Duarte.
5	Período para realizar consultas o aclaraciones por parte de los interesados al correo comisioninstitucionaldesubasta@tc.gob.do	Desde el 1ero al 3 de octubre de 2025.
6	Recepción de credenciales «Sobre A» y oferta económica «Sobre B» conforme al pliego de condiciones	Desde el 6 al 8 de octubre de 2025, desde las 9:00 a. m. hasta las 3:00 p. m. / Primer piso – Edificio Juan Pablo Duarte.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

7	Apertura de propuestas de «Sobre A» ante notario (a) público (a). Evaluación de credenciales («Sobre A») por parte de la Comisión Institucional de Subasta. Criterio a utilizar CUMPLE / NO CUMPLE	Martes 14 de octubre de 2025 a las 10:00 a. m.
8	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	Miércoles 15 de octubre de 2025.
9	Periodo de subsanación para el oferente/proponente/postor	Miércoles 15 y jueves 16 de octubre de 2025.
10	Notificación del resultado de la evaluación de credenciales a los postores.	Viernes 17 de octubre de 2025.
11	Apertura de propuestas «Sobre B» ante notario (a) público (a).	Martes 21 de octubre de 2025, a las 10:00 a. m.
12	Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable	Miércoles 22 de octubre de 2025, a las 5:00 p. m.
13	Periodo de subsanación para el oferente/proponente/postor	Miércoles 22 y jueves 23 de octubre de 2025, a las 10:00 a. m.
14	Evaluación de las ofertas económicas («Sobre B») por parte de la Comisión Institucional de Subasta. Notificación al (los) postor(es) que resulte(n) adjudicado(s)	Viernes 24 de octubre de 2025, a las 10:00 a. m. Concluido el proceso de evaluación, se notifica al postor que resulte adjudicatario.
15	Suscripción del descargo de responsabilidad del adjudicatario y saldo total del pago del monto de acuerdo con la oferta adjudicada.	En un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan realizado los pagos y aportado las documentaciones pertinentes.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

8. Publicidad de subasta pública por sobre cerrado

El aviso de convocatoria para presentar ofertas en la presente subasta pública de vehículos por sobre cerrado TC-SPN-BM-2025-0002 **se realizará mediante la publicación en un periódico de circulación nacional durante los días: martes 16, miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de septiembre de 2025.**

También estará publicado en el portal web del TC, www.tribunalconstitucional.gob.do, desde el **miércoles 17 de septiembre de 2025**, así como el presente pliego de condiciones y sus anexos, que son los siguientes:

AVISO SUBASTA PÚBLICA NACIONAL DE VEHÍCULOS - MODALIDAD SOBRE CERRADO

El Tribunal Constitucional de la República Dominicana (en adelante, el "TC"), órgano autónomo con independencia administrativa y presupuestaria, conforme a lo establecido en la Constitución, invita a personas físicas y jurídicas a participar en la subasta pública de vehículos descargados por desuso, que se llevará a cabo el próximo viernes 24 de octubre de 2025, a las 10:00 a. m., en el Edificio Juan Pablo Duarte, ubicado en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Gregorio Luperón, Santo Domingo Oeste.

Dentro de los vehículos disponibles para la subasta se encuentran (2) camionetas Ford Ranger, (8) jeepetas Nissan Patrol, (1) jeepeta Nissan Patrol en condiciones de chatarra, (4) jeepetas Ford Escape y (2) motocicletas marca Yamaha.

La subasta se realizará bajo la modalidad de sobre cerrado, con apertura por un notario público y en presencia de la Comisión Institucional de Subasta.

Para participar, los interesados deberán llenar las formalidades de inscripción, con el pago de dos mil quinientos pesos con cero centavos (DOP 2,500.00) que deberá ser depositado en el Departamento de Tesorería del TC, previo a la realización de las ofertas públicas y adjudicación de los vehículos.

El pliego de condiciones y el catálogo detallado de los vehículos estarán disponibles en el portal web del TC (www.tribunalconstitucional.gob.do) a partir del miércoles 17 de septiembre de 2025. Estos documentos contienen toda la información necesaria para participar en la subasta.

Para consultas adicionales, puede llamar al teléfono 809-274-4445, ext. 1044 o visitar el portal web del TC.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

9. Exhibición de los vehículos

Los interesados registrados y que hayan realizado el pago de inscripción podrán realizar una visita para examinar detenidamente el estado de cada vehículo, en coordinación con la Unidad de Transportación de la institución, conforme al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones; por lo que, en la eventualidad que le sea adjudicado uno o más de los vehículos subastados, no se admitirán reclamaciones en cuanto al estado en que se encuentren.

La exhibición de los vehículos se realizará en el edificio Juan Pablo Duarte del Tribunal Constitucional, ubicado en av. 27 de Febrero, esquina av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, República Dominicana.

10. Consultas

Conforme a lo establecido en el cronograma, los oferentes/proponentes/postores o sus representantes debidamente acreditados podrán formular sus consultas a la Comisión Institucional de Subasta a través del correo comisioninstitucionaldesubasta@tc.gob.do

Corresponde a los oferentes/proponentes/postores asegurarse de que su oferta se encuentre completa y cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. El incumplimiento de estos puede dar lugar al rechazo de la oferta. Por lo tanto, asegúrese de leer este documento con atención y aclarar todas las dudas.

Las consultas realizadas fuera del plazo previsto en el cronograma de este documento no serán contestadas.

11. Inscripción

Los interesados en participar deben presentar como requisito el pago de la suma de dos mil quinientos pesos dominicanos (DOP 2,500.00), vía transferencia bancaria o pago directo, en la Tesorería del Tribunal Constitucional, como derecho a participar en la subasta.

El pago por derecho a participación por la suma de los dos mil quinientos pesos (DOP 2,500.00) no será reembolsable.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

12. Condiciones de pago

Los oferentes/proponentes/postores que resultaren adjudicados deberán efectuar los pagos mediante cheque de administración o vía transferencia a la cuenta corriente en el Banco de Reservas núm. 3140001365, a nombre del Tribunal Constitucional de la República Dominicana, RNC 430115886 y presentar el comprobante de pago realizado para su verificación y confirmación a través de la Tesorería del TC, conforme al cronograma de pagos que se indica a continuación:

- El 10 % del precio adjudicado mediante cheque de administración depositado en la oferta económica (Sobre B).
- Un mínimo del 50 % del monto del precio adjudicado en el plazo que se indique al momento de la notificación de la adjudicación.
- El valor restante del precio adjudicado, a más tardar en la fecha acordada para la firma del descargo de responsabilidad del adjudicatario.

13. Documentación requerida para participar

Todos los interesados en participar en la presente venta por subasta pública de sobre cerrado deben depositar toda la documentación indicada en los numerales 14, 14.1 y 14.2, según corresponda.

14. Presentación de credenciales «Sobre A» y oferta económica «Sobre B»

Los interesados deberán presentar sus credenciales y ofertas económicas dentro de los plazos previstos en el cronograma de actividades de la subasta en **sobres cerrados y rotulados que posean la seguridad apropiada** para garantizar la confidencialidad de su contenido hasta el momento de su apertura, deben ser depositados en la recepción del edificio Juan Pablo Duarte del Tribunal Constitucional, ubicado en av. 27 de Febrero, esquina av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, República Dominicana.

14.1. Documentación a presentar en «Sobre A»

Se deberá presentar **UN (1) original**, debidamente marcado como «ORIGINAL» en la primera página de las credenciales. El original deberá estar firmado en todas las páginas por los oferentes/proponentes/postores y debidamente foliado. En el caso de las personas



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

jurídicas, todas las páginas deberán estar firmadas por el representante legal y deberán llevar el sello social. El «Sobre A», de credenciales, contendrá en su interior:

➤ **En caso de ser una persona jurídica:**

1. Formulario de presentación y manifestación de interés, debidamente cumplimentado, firmado por su representante y sellado, el cual se anexa a este pliego de condiciones como «Anexo II».
2. Copia del Registro Mercantil vigente.
3. Copia de la certificación del nombre comercial.
4. Copia del acta de inscripción al RNC.
5. Copia de los estatutos sociales, debidamente registrados por ante la Cámara de Comercio y Producción o por ante la Procuraduría Fiscal, según aplique.
6. Copia del acta asamblea constitutiva, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción o por ante la Procuraduría Fiscal, según aplique.
7. Copia de acta de asamblea, debidamente registrada, en la que conste la elección de los actuales miembros del Consejo de Administración, o acta del órgano societario que designe a las personas autorizadas, debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción o por ante la Procuraduría Fiscal, según aplique.
8. Acta, resolución o poder del órgano societario competente que autoriza la participación de la persona jurídica en el proceso de subasta pública y designa su representante. El acta o resolución debe estar debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción o por ante la Procuraduría Fiscal, según aplique. En caso de que se trate de un poder, debe estar debidamente legalizado por notario (a) público (a).
9. Copia de la cédula de identidad y electoral de la persona designada como su representante.
10. Declaración jurada, debidamente cumplimentada, firmada por su representante y sellada, la cual se anexa a este pliego de condiciones como «Anexo III».
11. Certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República a nombre del gerente general o del presidente de la persona jurídica que se encuentre vigente a la fecha del depósito del «Sobre A» conforme al cronograma.
12. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se haga constar que el oferente/proponente/postor se encuentra al día en



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

- el pago de sus obligaciones fiscales. La certificación debe estar vigente a la fecha del depósito del «Sobre A» conforme al cronograma.
13. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se haga constar que el oferente/proponente/postor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. La certificación debe estar vigente a la fecha del depósito del «Sobre A» conforme al cronograma.
 14. Certificado de la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta a nombre de la persona jurídica.

El «Sobre A» deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE/POSTOR

(Sello social)

Nombre y firma del representante legal

Comisión Institucional de Subasta TC

Tribunal Constitucional

REFERENCIA: TC-SPN-BM-2025-0002

PRESENTACIÓN: CREDENCIALES (SOBRE A)

➤ **En caso de ser una persona física:**

1. Formulario de presentación y manifestación de interés, debidamente cumplimentado y firmado por su representante, el cual se anexa a este pliego de condiciones como «Anexo II».
2. Copia de la cédula de identidad y electoral.
3. Certificado de la entidad bancaria de la titularidad de la cuenta a nombre de la persona física.
4. Certificación de no antecedentes penales emitida por la Procuraduría General de la República, que se encuentre vigente a la fecha del depósito del «Sobre A» conforme al cronograma.
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Intentos (DGII), donde se haga constar que el oferente/proponente/postor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales, si aplica. La certificación debe estar vigente a la fecha del depósito del «Sobre A» conforme al cronograma.
6. Declaración jurada, debidamente cumplimentada y firmada, la cual se anexa a



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

este pliego de condiciones como «Anexo III».

7. En caso de personas físicas que tributan y poseen sello, deberán colocarlo en todas las páginas de las credenciales.

El «Sobre A» deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE/PROPONENTE/POSTOR

Comisión Institucional de Subasta TC

Tribunal Constitucional

REFERENCIA: TC-SPN-BM-2025-0002

PRESENTACIÓN: CREDENCIALES (SOBRE A)

14.2. Documentación a presentar «Sobre B»

Se deberá presentar **UN (1) original**, debidamente marcado como «ORIGINAL» en la primera página de las credenciales. El original deberá estar firmado en todas las páginas por los oferentes/proponentes/postores y debidamente foliado. En el caso de las personas jurídicas, todas las páginas deberán estar firmadas por el representante legal y deberán llevar el sello social.

El «Sobre B» de oferta económica contendrá en su interior:

- 1- Formulario de presentación oferta económica debidamente cumplimentado, firmado y sellado (si aplica), el cual se anexa a este pliego de condiciones como «Anexo IV». La oferta económica debe contener la ficha técnica del vehículo, el precio ofertado y recibo de pago que acredita su participación en la subasta.
- 2- Depósito del 10 % del precio ofertado mediante un cheque de administración a nombre del Tribunal Constitucional, a fin de asegurar la seriedad de su oferta y de que sea realizada la depuración correspondiente del oferente/proponente/postor. En el caso de que el oferente sea objetado por no cumplir con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones o en las disposiciones legales correspondientes o que no resulte adjudicatario del bien de interés, se realizará formal devolución del cheque entregado por el oferente/proponente/postor en la forma y plazos comunicados por la Comisión Institucional de Subasta.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

El «Sobre B» deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Persona jurídica

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE/POSTOR

(Sello social)

Nombre y firma del representante legal

Comisión Institucional de Subasta TC

Tribunal Constitucional

REFERENCIA: TC-SPN-BM-2025-0002

PRESENTACION: OFERTA ECONOMICA

FICHA DEL VEHÍCULO:

Persona física

NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE/PROPONENTE/POSTOR

Comisión Institucional de Subasta TC

Tribunal Constitucional

REFERENCIA: TC-SPN-BM-2025-0002

PRESENTACION: OFERTA ECONOMICA

FICHA DEL VEHÍCULO:

La oferta económica deberá presentarse en pesos dominicanos (DOP) y expresarse en letras y números, en dos decimales (**XX.XX**). Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de cada vehículo.

El precio ofertado se mantendrá sin variación hasta la firma del descargo de responsabilidad del adjudicatario y el pago de este, por lo que tendrá carácter irrevocable.

Los oferentes/proponentes/postores solo podrán realizar una oferta sobre un mismo vehículo. Sin embargo, no se limita a que los oferentes/proponentes/postores puedan presentar ofertas a otros vehículos. Para ello, los oferentes deberán presentar la documentación solicitada en un **«Sobre B» cerrado y sellado**, por cada vehículo de



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

interés. Es decir, habrá tantos sobres «B» como ofertas realice el oferente.

15. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes/proponentes/postores la Comisión Institucional de Subasta aplicará el criterio CUMPLE/NO CUMPLE y para determinar la oferta más conveniente, tomará como criterio el mayor precio de oferta.

16. Aceptación de los términos y condiciones

El solo hecho de que un oferente/proponente/postor participe en el proceso de subasta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos o representante legal, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en este pliego de condiciones, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante. La participación en la presente venta de vehículos implica la íntegra aceptación del presente pliego de condiciones. Cualquier incumplimiento de los plazos, requisitos o procedimientos reflejados en dicho pliego descartará automáticamente al oferente/proponente/postor.

17. Apertura de los sobres «A» y «B»

La apertura del (los) sobre(s) «A» y «B», contentivos de las credenciales y la oferta económica, respectivamente, se realizará en acto público en presencia de la Comisión Institucional de Subasta del TC y del notario público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma del presente proceso.

Cualquier oferta que sea recibida posterior a la fecha límite o que no haya cumplido con los requisitos de las credenciales será descartada por la Comisión Institucional de Subasta del TC.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el notario público actuante dejará constancia de ello en el acta notarial, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo de acto de apertura, si la hubiere.

Concluido el acto de apertura, el notario público actuante dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

18. Subasta desierta

La Comisión Institucional de Subasta podrá declarar desierta o cancelar el procedimiento de subasta pública, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya presentado ninguna oferta económica;
- b) Cuando las ofertas presentadas resulten rechazadas o descalificadas por incumplimiento de las estipulaciones del pliego de condiciones, después del análisis correspondiente; y,
- c) Cuando las ofertas presentadas contengan un monto por debajo del valor mínimo aceptado.

En caso de que la Comisión Institucional de Subasta declare desierta, parcial o totalmente la subasta, queda establecido que esta decisión no es impugnabile y que la misma no genera derechos subjetivos para los oferentes/proponentes/postores, ni acarrea responsabilidad por parte del Tribunal Constitucional.

19. Criterio de adjudicación

La Comisión Institucional de Subasta evaluará las credenciales y las ofertas económicas dando cumplimiento a los principios de transparencia, igualdad de trato, objetividad, economía y cumplimiento estricto de este pliego de condiciones con el fin de determinar la mejor oferta en términos cualitativos/cuantitativos; es decir, que cumpla con los requisitos de las credenciales y el mayor precio; para ello, se tomará en consideración que el oferente/proponente/postor presente la mejor oferta a partir del valor mínimo aceptado.

La Comisión Institucional de Subasta emitirá un acto administrativo de adjudicación a favor del oferente/proponente/postor cuya propuesta haya sido seleccionada como la más conveniente para los intereses institucionales, tomando como criterio la mayor oferta económica presentada.

En la eventualidad de que el adjudicatario no cumpla con los requisitos del presente pliego de condiciones se declarará adjudicatario al oferente/proponente/postor que haya presentado la segunda mayor oferta.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes/postores, la Comisión Institucional de Subasta



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

determinará la adjudicación por sorteo aleatorio dentro de un sobre, lo cual se realizará ante notario (a) público (a).

Nota: Si el oferente/proponente/postor es adjudicado con un vehículo blindado, el Tribunal Constitucional notificará al Ministerio de Interior y Policía sobre la adjudicación.

20. Firma del descargo de responsabilidad del adjudicatario

Posterior a la adjudicación y a que el TC notifique al Ministerio de Interior y Policía sobre la adjudicación, en el caso de que se trate de un vehículo blindado, el adjudicatario suscribirá el descargo de responsabilidad a más tardar en 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan aportado todas las documentaciones pertinentes. El día de la suscripción del descargo de responsabilidad, el adjudicatario deberá haber efectuado el pago total del precio de su oferta.

Es responsabilidad del adjudicatario pagar todos los impuestos y gastos que se requieran para el traspaso de la titularidad del vehículo y cualquier otro trámite relacionado. Este monto será comunicado al adjudicatario y deberá ser pagado, a más tardar, el día antes de la suscripción del descargo de responsabilidad.

El descargo de responsabilidad será válido al cumplirse todos los requisitos del ordenamiento jurídico y lo establecido en este pliego de condiciones.

21. Incumplimiento de requisitos del pliego de condiciones

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones por parte del adjudicatario supone la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio de las acciones civiles a las que haya lugar.

La adjudicación solo será válida cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y, adicionalmente, el adjudicatario deberá estar en cumplimiento con sus obligaciones ante la Dirección General de Impuestos Internos, para que pueda realizarse el traspaso de la titularidad del vehículo.

En la eventualidad de que, previo a la firma del descargo de responsabilidad, el adjudicatario le solicite al Tribunal Constitucional dejar sin efecto la compra y el TC decidiera aceptar dicha solicitud, el adjudicatario se obliga libre, voluntaria y expresamente, a título de cláusula penal y como indemnización



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

por los daños y perjuicios causados por su incumplimiento, a pagar el monto equivalente a un diez por ciento (10%) sobre el avance realizado a favor del TC, sin responsabilidad alguna para este último. En este caso, se anulará la adjudicación y la Tesorería del TC procederá con la devolución del monto restante del avance realizado al momento de la adjudicación.

Ante la nulidad de la adjudicación motivada por el incumplimiento de los requisitos del pliego de condiciones, se adjudicará el vehículo al oferente/proponente/postor que haya presentado la segunda mayor oferta a partir del valor mínimo aceptado.

22. Retiro y entrega

La entrega del vehículo se efectuará una vez emitida la matrícula y la placa correspondiente a nombre del adjudicatario, en el entendido de que el proceso de transferencia de la titularidad a su favor requiere un plazo aproximado de 45 días laborables para ser tramitado ante las instituciones competentes, salvo retrasos no atribuibles al TC.

En los casos de que el vehículo adjudicado sea blindado, el TC notificará al Ministerio de Interior y Policía sobre la adjudicación.

El adjudicatario es responsable de trasladar el vehículo que le fuere adjudicado a su destino y se compromete a proveer el transporte, herramientas y personal para el retiro de este y cubrir con los gastos en el que se incurra.

El adjudicatario será el único responsable de los daños o perjuicios que sean ocasionados por él, su personal, subcontratistas o agentes, al momento del traslado del (los) vehículo (s) y una vez realizada la entrega. El Tribunal Constitucional no será responsables de los daños a terceros o a la propiedad provocados luego de la entrega del vehículo.

El adjudicatario deberá iniciar el retiro del vehículo adjudicado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas a partir de que le sea comunicada la finalización del proceso de traspaso. Una vez vencido el plazo establecido anteriormente, el Tribunal Constitucional no será responsable de los daños que pueda(n) sufrir el/los vehículo(s) adjudicado(s).

El lugar de la entrega del vehículo o los vehículos será en el edificio Juan Pablo Duarte del Tribunal Constitucional, ubicado en av. 27 de Febrero, esquina av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera y del Soldado Desconocido, municipio Santo Domingo Oeste, República Dominicana.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

«Justicia constitucional accesible, eficiente y digital»

23. Prácticas corruptas o fraudulentas

Todo oferente/proponente/postor deberá declarar bajo juramento que no ha incurrido ni incurrirá en prácticas corruptas o fraudulentas en ninguna etapa de la subasta pública ni durante la ejecución del proceso de traspaso o luego de entregado el bien adjudicado, ni que los bienes adjudicados serán utilizados para fines ilícitos. Esta declaración constituye un compromiso formal de integridad conforme a las pautas éticas del Tribunal Constitucional.

En caso de que se detecten prácticas corruptas o fraudulentas durante el desarrollo del proceso de subasta pública, estas serán motivo para la descalificación inmediata del oferente/proponente/postor. Si dichas prácticas son identificadas después de la adjudicación y antes de la firma del descargo de responsabilidad del adjudicatario, se procederá a dejar sin efecto la misma y a adjudicar al oferente/proponente/postor que haya presentado la segunda mayor oferta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

24. Anexos

Anexo I: Listado de vehículos para venta en pública subasta

Anexo II: Formulario de presentación y manifestación de interés (TC-GA-F115 Persona física y TC-GA-F116 Persona jurídica)

Anexo III: Declaración jurada (TC-GA-F117 Persona física y TC-GA-F118 Persona jurídica)

Anexo IV: Formulario de presentación oferta económica (TC-GA-F119 Persona física y TC-GA-F120 Persona jurídica)

Anexo V: Catálogo de vehículos por subasta pública TC-SPN-BM-2025-0002